



C. JOSÉ LAVIN CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
JUVASA SERVICIOS, S. A. DE C. V.
LIBRAMIENTO NORTE N° 8980
COLONIA LA VIRGEN, C. P. 47536
LAGOS DE MORENO, JALISCO
TELÉFONO: 01 (331) 304 29 10, CELULAR: 04455 39 00 51 34



2017 Sin acuse

Con fundamento en los artículos 2 primer párrafo y 3, así como en base a las atribuciones que se confieren a este Organismo Público Descentralizado en los artículos 10 fracción V, 11 fracción XIX, 38 fracciones XIII, XIV, XVII y XVIII, 40 fracciones I, V, VII y VIII y acatando las obligaciones que se especifican en los artículos 7 fracción IV y 13, tercer párrafo de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; se le comunica que derivado de la documentación analizada del Estudio de Riesgos Generales e información complementaria proporcionados a través de Oficialía de Partes con números de control: **1228, 1995, 2923 (año 2016) y 3192, 3382, 4745 (año 2017)**, en específico el **Dictamen de Usos y Destinos, con número folio: DUS11/55 y oficio: 254/11/2012, con fecha de emisión del 13 de Noviembre del 2012, signado por el Arq. Enrique de Anda Castro, ostentándose como Director de Planeación Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, de Lagos de Moreno, Jalisco;** así como el otorgamiento del número oficial por parte del **Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco,** constatando su viabilidad; y de conformidad a las atribuciones que nos otorga el artículo 38 fracción XVII de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, se **Dictamina Condicionalmente Procedente el Estudio de Riesgos Generales** del proyecto para el establecimiento y operaciones de la Planta de Lagos de Moreno con razón social **JUVASA SERVICIOS, S. A. DE C. V.,** ubicada en el domicilio **Libramiento Norte N° 8980, Colonia La Virgen, Municipio de Lagos de Moreno, en el Estado de Jalisco,** con una **superficie total de 53.8 ha., y a ocupar en su primera etapa de 8.09 ha.;** planta que se dedicará a la actividad de elaboración de bebidas no carbonatadas, jugos, néctares, pulpas y lácteos, para lo cual utilizará y almacenará para su producción las siguientes sustancias químicas: un tanque para albergar 400 kg. de amoníaco, otro con capacidad de 15,000 litros para ácido nítrico (AC-55-5) y un contenedor portátil de 75 litros para peróxido de hidrógeno (al 35%); por lo que, de acuerdo a las sustancias mencionadas y a la cantidad de almacenamiento reportada, la empresa es considerada como de "Alto Riesgo" de acuerdo al Primer y Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Así mismo contará con una instalación de aprovechamiento de gas natural (Estación de Descompresión) a una presión de operación de 4.00 kg/cm² y tuberías de polietileno y de acero negro de 6" y 2", donde se conectará un Titán Magnum™ con 14 cilindros (4 de 40', 1 de 30' y 9 de 450 L.).

SECRETARIA DE GOB.
JUN 27 17 11:06
003579

Esto al cumplir con los siguientes indicadores:

PRIMERO.-

- a) Apegarse a lo manifestado en la información enviada y aprobada por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, así como lo observado en el presente dictamen, cumpliendo en todo momento con la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, así como las normatividades relativas y aplicables.
- b) En caso de existir modificaciones en la empresa y éstas representaran un riesgo no considerado, deberá notificarlo a esta Institución, enviando un informe detallado de las modificaciones, además del respectivo análisis de riesgos; lo anterior para que se determine lo conducente.
- c) Complementar e instalar el equipamiento para la atención de las emergencias que puedan generarse, así como el de protección personal adecuado, de acuerdo al tipo de riesgo existente.

Recibi original
Sara Donelia Encarnación Gómez
23-junio-17 10:30



- d) Complementar la señalética de la empresa, debiendo apegarse a los colores, formas, dimensiones y distancias establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y la tubería conductora de fluidos deberá señalizarse conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008.
- e) En todo momento se deberán vigilar las condiciones de los puntos de seguridad y de reunión con que cuenta la empresa, constatando que no sean vulnerables a riesgos externos.

SEGUNDO.-

- A. La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en uso de sus facultades que le otorgan los Artículos 10 fracción V y 38 fracciones XIII, XVII y XVIII de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, podrá inspeccionar en todo momento el domicilio del Proyecto; a efecto de constatar que se cumpla con la Normatividad en Materia de Protección Civil, así como el cumplimiento de las condicionantes del presente dictamen y cualquier omisión o incumplimiento será motivo de las sanciones estipuladas en los Artículos 81 y 82 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.
- B. La empresa deberá contar con un manual de procedimientos, permanentemente actualizados y en el lugar de trabajo de las personas encargadas de ejecutarlos.
- C. Contar con bitácoras de operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones, así como de las condiciones generales del inmueble.
- D. **Previo a iniciar con las labores de operación de la Empresa, deberá solicitar** la verificación de las instalaciones, para que se emita la autorización de **Inicio de Operaciones**, estando un responsable o encargado que atienda y se pueda proceder a la práctica de la misma.
- E. Aunado a la **solicitud de verificación para el Inicio de Operaciones**, deberá proporcionar copias simples de:
- F. Presentar pruebas de hermeticidad de las líneas de proceso de las instalaciones.
- G. Presentar el dictamen correspondiente de acuerdo a la NOM-022-STPS-2015, respecto al sistema de descargas atmosféricas (pararrayos) y de puesta a tierra.
- H. Presentar el dictamen de cumplimiento de la NOM-001-SEDE-2012, respecto a las Instalaciones Eléctricas de la Planta, elaborado por una unidad de verificación.
- I. Copia simple de la autorización de SEMARNAT del proyecto de Juvasa, S. A. de C. V., en materia de impacto ambiental.

TERCERO.-

Posteriormente, **en un plazo de 40 días naturales**, contados a partir del Inicio de Operaciones, se deberá proporcionar la siguiente documentación:



- A. El **Programa Específico de Protección Civil**, desarrollado conforme a la Guía Técnica para la Elaboración e Instrumentación del Programa Interno de Protección Civil, emitida por el Sistema Nacional de Protección Civil y elaborado por un Consultor acreditado ante la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, anexando Acta Constitutiva de la **conformación de la Unidad Interna de Protección Civil**, la cual deberá ser constituida por **Brigadas de Emergencia**, en base a los Artículos 5 y 7 fracciones I y II de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, así como en los puntos 3.3.1. y 3.3.3. de la Guía Técnica en comento.
- B. **Constancias de Capacitación en Materia de Protección Civil**, del personal que laborará en las instalaciones de la empresa, en los rubros de Control y Combate de Incendio, Búsqueda y Rescate, Primeros Auxilios, Evacuación, así como el de Manejo de Materiales Peligrosos, impartidas por una Institución de Emergencia en su rubro de competencia o por un capacitador acreditado por esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, como lo establecen los Artículos 5 y 7 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.
- C. Solicitud del **trámite de Registro**, ante la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, como Empresa que almacena material tipificado como peligroso (y obtener el citado registro que es de vigencia anual), de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 fracción III de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.

CUARTO.-

Informar inmediatamente a esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en caso que exista riesgo inminente a la población por fuga, derrame de materiales tóxicos y en caso de incendio o cualquier situación anormal en sus procesos que pueda crecer o salirse de control y generar riesgo a la población.

El presente documento es fundamento en la aprobación del **Dictamen de Usos y Destinos, con número folio: DUS11/55 y oficio: 254/11/2012, con fecha de emisión del 13 de Noviembre del 2012, signado por el Arq. Enrique de Anda Castro, ostentándose como Director de Planeación Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco;** así como el otorgamiento del número oficial por parte del **Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco,** además de las constancias otorgadas por las autoridades competentes en la materia.

El presente Dictamen de Estudio de Riesgos en materia de Protección Civil, no lo exime del cumplimiento normativo requerido por otras instancias Federales, Estatales y Municipales, por lo que deberá realizar los trámites necesarios ante la dependencia involucrada.

El Promovente se hace responsable de ejecutar los trabajos de Obra Civil e Ingeniería General de las instalaciones y equipos para la operación de la empresa de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, en observancia del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como lo establecido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y las condicionantes precisadas en la presente autorización.

El Promovente y el Consultor que desarrollaron el Estudio de Riesgos del Proyecto, se hacen responsables de los vicios ocultos derivados de la ejecución del mismo, así como de las omisiones voluntarias o involuntarias no manifestadas, que conlleven a riesgos no evaluados en él.



Se le recuerda que los Registros de Prestadores de Servicios otorgados por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, no representan vínculo alguno con este Organismo, ya que solamente expresan la capacidad que documentalmenente avalaron los solicitantes en el o los rubros registrados, en donde no se otorga ningún otro tipo de atribución.

Este documento tiene **vigencia de un año** para poner en funcionamiento el Proyecto, contados a partir de la fecha de expedición, avalado exclusivamente el trámite solicitado para la Empresa en mención, de no ser así, queda sin efecto el mismo.

El presente Dictamen Condicionado de Estudio de Riesgos para la Construcción de la empresa, **es personal, intransferible e inalienable.**

El presente Dictamen Condicionado consta de 4 fojas, impreso por duplicado.

Así se resolvió el día de hoy, ordenando se le notifique y se dé el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

"Protección Civil Somos Todos"

Guadalajara, Jalisco, a 21 de Junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



C. J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ASESORÍA



ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA

- c.c.p. Mtro. Roberto López Lara. - Secretario General de Gobierno. - Para su Superior Conocimiento
 - c.c.p. Lic. Marlene Alejandra Rivera Órnelas. - Directora General Jurídico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno. - Para su Conocimiento y Efectos Legales a que haya lugar.
 - c.c.p. Bióloga María Magdalena Ruíz Mejía. - Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. - Para su Conocimiento y Efectos Legales a que haya lugar.
 - c.c.p. Lic. Juan Alberto Márquez de Anda. - Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco. - Para su Conocimiento y Restricciones.
 - c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. -Para control.
 - c.c.p. Expediente: 1228, 1995, 2923, (año 2016) y 3192, 3382, 4745 (año 2017).
- JTLR/JPVL/PCA*ama